

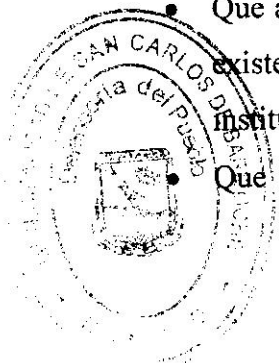
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**RESOLUCIÓN N° 0000013-DPB-2021.**

**VISTO:**

- La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07.

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- Qué es deber de esta Defensoría realizar sus máximos esfuerzos para lograr un genuino contacto con los vecinos y vecinas de la ciudad y usar las herramientas institucionales con la mirada puesta en la protección de sus derechos humanos.
- Que la Ciudad de Bariloche se encuentra en el Parque Nacional Nahuel Huapi, que posee una riqueza natural admirada a escala nacional y querida por nuestra ciudadanía. Esa virtud que posee la Ciudad, es también es lugar donde se superponen distintas miradas sobre las necesidades de la población tales como la vivienda, los servicios públicos, la atención a las vulnerabilidades sociales y todo ello, en coherencia con el respeto a los bienes comunes que son los recursos naturales evitando así el daño y destrucción ambiental.
- Que para lograr ello es necesario que la Defensoría participe en la creación de un observatorio que conducirá a diseñar informes que motivarán intervenciones como las recomendaciones hacia las instituciones que tienen la obligación de controlar que se respeten los procesos participativos así como las instancias administrativas propias de un proceso de permisos para modificar el paisaje.
- Que asimismo es necesario coordinar hacia adentro de la Defensoría los equipos de trabajo existentes, con el objetivo de maximizar la eficiencia y eficacia de las labores institucionales.
- Que de igual modo es relevante disponer de una persona idónea y que pueda representar



debidamente a la Defensoría ante los distintos Consejos y Comisiones Municipales. desarrollar las tareas de manera responsable y comprometida en un área de vital importancia para el organismo. Esa persona además debe demostrar un amplio conocimiento del territorio, con la visión que le dé su formación académica y compromiso con la investigación científica en la etapa de posgrado y elaboración de la tesis doctoral.

- Que para tal fin, y por lo anteriormente mencionado, se incorpora a esta Defensoría a la Ingeniera Ambiental **Paula Vanesa Gonzalez Velasquez, (CUIT N° 27-33918032-1)**.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;

## **LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE:**

#### **ARTICULADO:**

**Art. 1°: DESIGNAR** a la Ingeniera Ambiental Paula Vanesa Gonzalez Velasquez, CUIT N° 27-33918032-1 a partir del día 1 de Septiembre de 2021 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que lleve adelante tareas de planificación, asistencia, coordinación, colaboración, y administrativas.

**Art. 2°: ESTABLECER** que Ingeniera Ambiental **Paula Vanesa Gonzalez Velasquez**, desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 55 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.


**Art. 3°: COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.

**Art. 4°: IMPUTAR** a la partida N° 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.


**Art. 5°:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo  
Abog. Graciela Klein

**Art 6°:** Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

**San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2021.-**

  
GRACIELA NOEMI KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



  
ANALIA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21